

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Salud y Bienestar Social  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 5.957/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección nº 24325 y 24326 de fecha 16/04/2013, se acordó la iniciación y la confirmación de la Medida Cautelar 13/14.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación del

citado expediente a Hotel Elixir (La Alegría de Baena S.L.), con NIF: B14815385, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones, a tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34 de Córdoba.

Córdoba, a 19 de junio de 2013.- La Delegada Territorial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.